CONVENIO SON RAPINYA - C/ ALBÓ

Reunidos en la ciudad de Palma de Mallorca a de mil novecientos noventa y cinco

## De una parte

D. JUAN FAGEDA AUBERT Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido de D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación.

Y de otra D. MIGUEL JUAN GARAU, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Mortix, número 4, D.N.I. 41.334.859 y D. ANTONIO JUAN GARAU, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Almirante Cervera, número 19, D.N.I. 41.351.689.

#### ACTUAN:

- D. JUAN FAGEDA AUBERT, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.
- D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL en cumplimiento de sus funciones.
  - D. MIGUEL Y D. ANTONIO JUAN GARAU en nombre propio.

### **ANTECEDENTES**

Primero. - Los Sres. JUAN GARAU son propietarios de los siguientes bienes inmuebles:

A) URBANA. - Parcela X de procedencia del predio "Son Moix Blanc" sito en el término de esta ciudad y Camino de Son Rapinya, de cabida veintisiete mil setecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con la carretera de Son Rapinya; Oeste, con la parcela Y del mismo predio; Sur, con el camino de Son Fila Vell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al Tomo 2.232 Libro 432 Folio 142 Finca 26.023 Inscripción 18.

B) URBANA, sita en el lugar La Soledad, en término de Palma, que consta de patios y unas edificaciones. Mide DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: al frente con la calle Fornaris; derecha entrando con propiedad de Miguel Juan Mulet; izquierda con la calle La Punta; y fondo, en línea de cuarenta y seis metros, ochenta centímetros con calle Almas.

) constrat

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al Tomo 5.184 Libro 1.184 Folio 183 Finca 10.240-N Inscripción 2ª.

Se adjuntan planos con ubicación de cada una de las fincas descritas, como ANEXO NUM 1 (A) (B)

Segundo. - El Ayuntamiento de Palma de Mallorca tiene en estudio dentro del expediente de la Revisión del Plan General la reordenación de los terrenos incluidos dentro del perímetro grafiado en el plano ANEXO 1 (A)

Tercero. La parte propietaria está interesada en la nueva ordenación de los terrenos grafiados en el ANEXO 1 (A) proponiendo una reordenación de los citados terrenos que de solución a los frecuentes atascos producidos por ser zona de colegios.

Cuarto.- Los terrenos grafiados en el ANEXO 1 (A) están clasificados según el P.G.O.U. de 1985 como Sistema General de Espacio Libre Público

Quinto. Dado el interés manifestado por la propiedad de desarrollar en los citados terrenos una actividad urbanística edificatoria dentro de las previsiones de la Revisión del P.G.O.U. y con la finalidad de conseguir de una manera rápida y gratuita los terrenos destinados a zona verde, permitiéndose con ello mejorar los accesos a los colegios de la barriada de Son Rapinya, así como la adquisición gratuita de los terrenos descritos en el punto primero (B) para destinarlos a los fines más convenientes para la ciudad, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ha acordado aprobar el convenio propuesto.

U En consecuencia, y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca procederá hasta el límite de sus competencias y a través de la REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA a reordenar, clasificar y calificar los terrenos objeto del presente documento en la forma establecida en el punto siguiente.

**Segundo.-** Sobre los terrenos grafiados como ANEXO 1 (A) se procederá a la clasificación como Suelo Urbano, delimitándose una Unidad de Ejecución com los parámetros descritos en el ANEXO NUMERO 2, con una superficie de suelo lucrativo de 8.700 m<sup>2</sup>.

Tercero. - La aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación labana y siempre que se respeten los parámetros que figuran en el ANEXO NUMERO 2, obligará a los Sres.

antino pan

andrio fran

Juan Garau, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la Aprobación Definitiva antes señalada, a otorgar la correspondiente escritura pública de transmisión a favor de la Corporación Municipal de los terrenos descritos en el ANEXO NUMERO 1 (B) con una superficie de 2.447 m².

Asímismo, se comprometen los Sres. Juan Garau a presentar y tramitar en el plazo máximo de un año, el correspondiente proyecto para la ejecución de la Unidad de Ejecución que se delimita y que figura grafiada en el ANEXO NUMERO 1 (A), con las cesiones que la misma comporta, el cual estudiará y contemplará la solución al enlace viario con Cno. de Son Rapinya.

Cuarto. - Los gastos que se ocasionen con motivo de la transmisión de la parcela sita en la c/Fornaris (ANEXO NUMERO 1 B) serán satisfechos por los Sres. Juan Garau.

Quinto. - Si por causas ajenas a esta Corporación Municipal no fuera posible la materialización del presente convenio, éste no dará lugar a indemnización alguna.

Y en prueba de conformidad firman el presente por cuatriplicado ejemplar en la fecha y Ciudad arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Palma

Por la Propiedad

Fdo/

Agustin V

Estela Ripoll

# GERENCIA DE URBANISMO

Estando actualmente en tramitación la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y con la finalidad de viabilizar y facilitar la gestión de la ordenación proyectada, la propiedad de los terrenos sitos en Son Rapinya (se adjunta plano al efecto) ha propuesto una nueva reordenación que permite la obtención gratuita por parte de la Corporación Muncipal de gran parte de su superficie destinada a zona verde, así como contribuir a solucionar los problemas de accesos a la zona de colegios. Consecuencia de ello, la propiedad se compromete a transmitir gratuitamente la propiedad de un solar sito en el barrio de la Soledad, incrementándose con ello el Patrimonio Municipal del Suelo.

Como contrapartida se reclasificará y çalificarán como suelo urbano parte de los citados terrenos; delimitándose una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de compensación.

La oficina municipal de la Revisión del Plan General de Ordenación ha emitido informe favorable a la firma del mencionado Convenio.

Por lo expuesto, visto el convenio negociado con la parte propietaria de los terrenos en cuestión, dónde se recogen las estipulaciones y compromisos, el que suscribe propone al Consejo de Gerencia de Urbanismo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de resolución para si lo tiene a bien adopte <del>el sig</del>uiente

## ACUERDO

1º.- APROBAR el borrador de Convenio que se adjunta, relativo a la reordenación urbanística de unos terrenos situados entre la carretera de Son Rapinya y la calle Albo; así como otros/ situados en el barrio de la Soledad (solar situado entre las calles Fornaris, Punta y Animas).

2º.- FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de referido Convenio así como cuantos otros documentos públicos derivasen del mismo.

> Palma, a 16 de Febrero EL GERENTE DE

> > mando González Moreno

Aprovada la urgència per una

mitat i la proposta també ap

vada per unanimitat del

Λō Bo

EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO

public ordinaria de dela d'avul

DEL AREA NE

del Consell de Gerènc Carlos Ripoll y M y <u>Martinez de Bedoya <sup>nisme</sup> amb la condici</u>

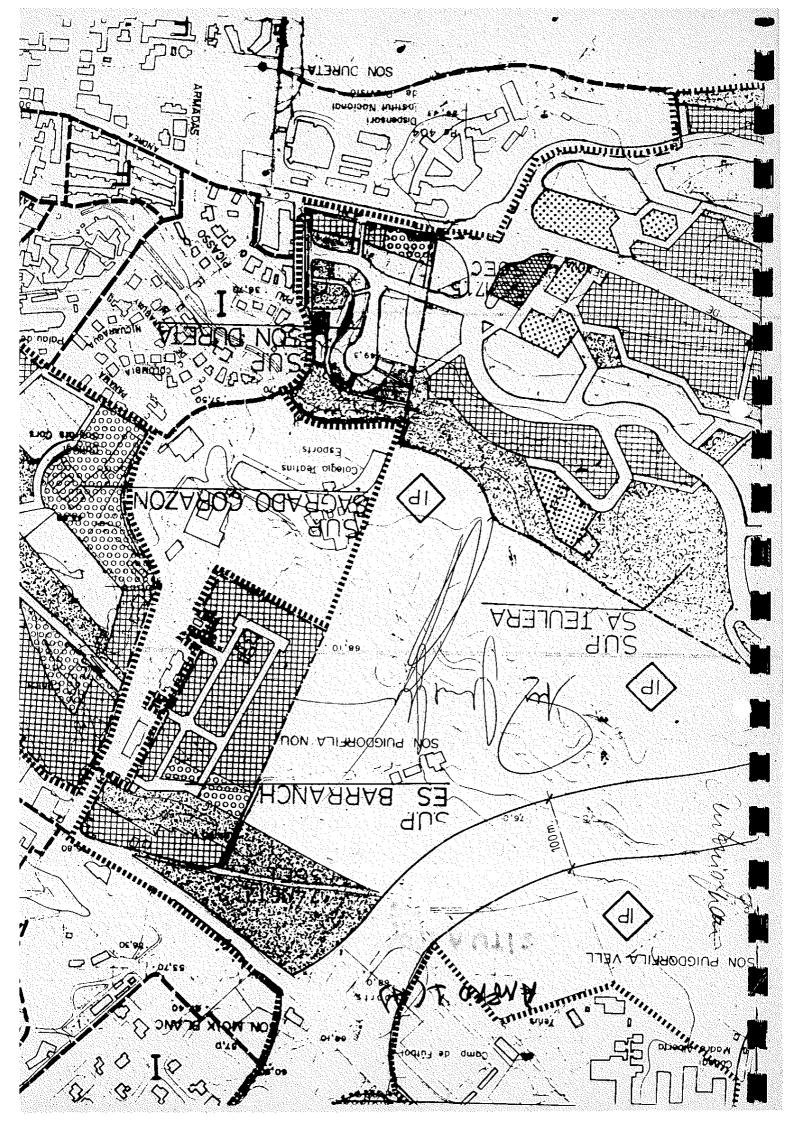
el r**oject**e d'urbanitzac<u>ió</u> o de d veis s'hawra d'estudiar presoldi

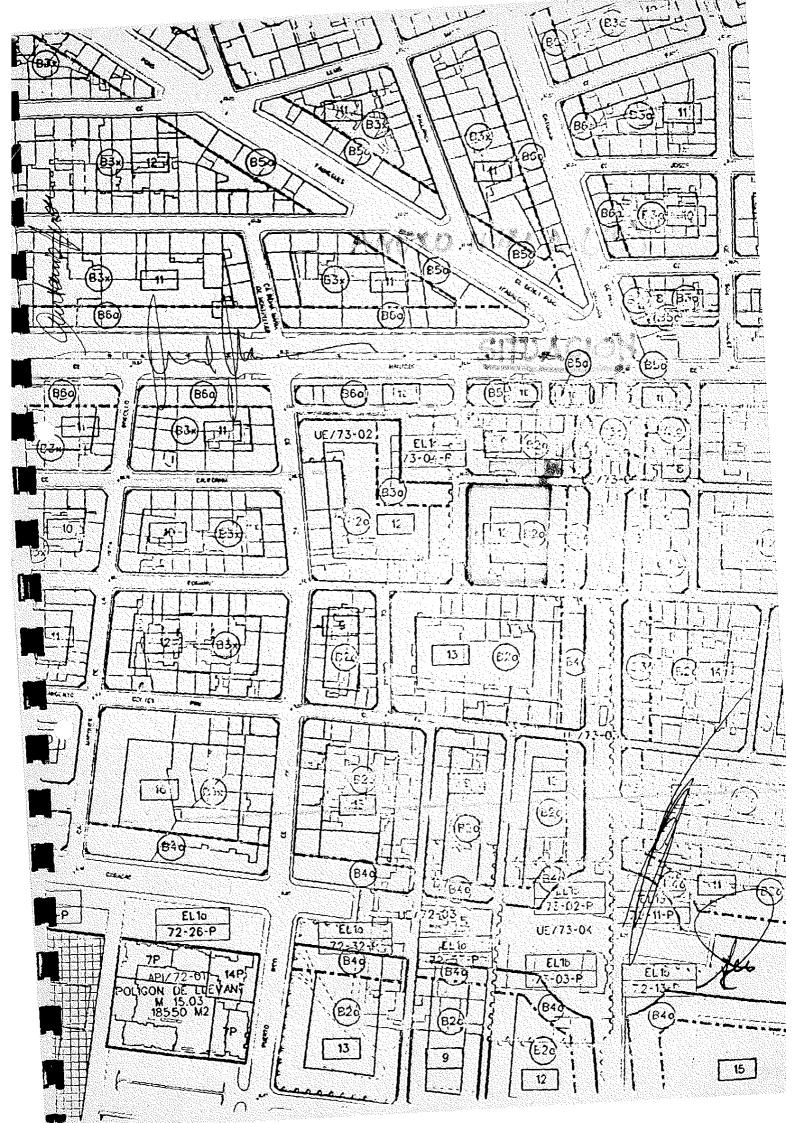
circulatori que representará a

mb el C/ Dragener

sto dulles a team

Socreteries Phones.





antonio/pan

### INFORME TECNICO CONVENIO HERMANOS JUAN GARAU

En base a la propuesta presentada por D. Miguel Juan Garau par el cambio de clasificación de unos terrenos situados entre la carretera de Son Rapinya y la calle Albo cabe decir:

- 1) La clasificación de los terrenos según el Plan General de 1985 es de Sistema General de Espacios Libres con el código 7.4/6.1.2 según cartografía del mismo Planos C, nº 14 escala 1/5.000, (ANEXO NUMERO 1 (A)), con una superficie de 26.126.
- 2) Que la propuesta del Plan establece la delimitación de una Unidad de Ejecución en suelo urbano, con el fin de proveer a la zona de una parcela de uso terciario, con ordenanza de aplicación S2b, permitiendo una superficie edificable de 6.090 m² t, según ficha que se adjunta de la U.E./24.02 (Documento nº 2).
- 3) Que las cesiones de Espacios Libres hacen un total de 10.880 m<sup>2</sup>.
- 4) Que la posibilidad de ejecución de dicha unidad implica ciertas ventajas como son:
  - a) La cesión de la zona verde sin necesidad de expropiación.
  - b) El ensanchamiento de la calle Albo, en la actualidad con graves problemas de tráfico.
- 5) Que la propiedad además de hacerse cargo del desarrollo de la Unidad de Ejecución se comprometen mediante convenio a la cesión de un solar situado entre las calles Fornaris, Punta y Animas del Barrio de La Soledad, con una extensión aproximada de 2.447 m², y con un aprovechamiento de aproximadamente 2.544 m² t, para destinarlo a los fines que el Ayuntamiento estime más adecuados. (ANEXO NUMERO 1 (B)).

Que a la vista de las anteriores determinaciones se estima conveniente y justificable la firma de un convenio para la consecución de los espacios libres así como de la parcela.

Palma, a 16 de Enero de 1994 EL ARQTO. MUNPAL. COORDINADOR DE LA OFICINA DE REVISION DEL P.G.O.U.

Fdo.: Antonio Llamas Márquez

SITUACIO C/ ALBO TITOL Obertura vial i espai lliure SECTOR ESTADISTIC SON DURETA US CARACTERISTIC Terciari PLANOLS F-18	NUM. 24			CODI AREA DE REPART CLASSE SOL TIPOLOGIA CARA ESCALA	UE/2 IMENT AR/2 L CTERISTICA TOTES 1/100
\$2 SISTEMES PUBLICS EXISTENTS (ART2. 96 CLASSE SUPERFICIE IDE	T.F.)	3 sis	TEMES LOCALS	DE CESSIO	
	NTIF. CODI	CLASSE			IDENTIF. CODI
DVIALS 1 INF. 0 m2.		VIALS I	Turk		
ESPAIS LLIURES(1) 0 m2.			LIURES(3)	3.419 m2.	
GOVIPAMENTS (2) 0 m2.		EQUIPAME	NTS (4)	10.880 m2.	
0 m2.		TOTA	L	0 m2. 14.299 m2.	
4 SUPERFICIES				14.299 INZ.	
I SUD TOTAL					
SUP.S	OL NO LUCRATIU	14.	299 m2.	SUP.SOL LUCRATIU	8.700 n
5 ORDENACIO					3.700
USOS TIPOLOGIA ORDENANÇA	-e- c	SUPERFICIE			
CARACTERIST. CARACTERIS. D'APLICACIO		OL	APROFITAM	* CP -	APROFITAM.
	otenna vise		REAL PARCIA	L Name of the second	LUCRATIU
RESID UNIFAM. CONTINUA	0,000	0	***************************************		
AILLADA	0,000	0	0	0,00	0
RESID PLURIF CONTINUA	0,000	0	0	0,00	0
ATELADA	0,000	0	0	0,00	0
VOL.ESP.	0,000	0	0	0,00	0
SECUNDARI TOTES	0,000	0	0	0,00	0
TERCIARI TOTES \$25 EQUIPAMENTS TOTES	0,700	8.700	0 6.090	0,00	0
EQUIPAMENTS TOTES	0,000	0	0.090	1,00	6.090
6. APROFITAMENT				0,00	
APROFITAMENT REAL TOTAL (Art) 6. EDIFICABILITAT GLOBAL MAXIMA (Eg) APROFITAMENT LUCRATURE	090 m2t. 0,26 m2t./m2 090 u.a. 0,26 u.a./m2		PROFITAMENT †	IPUS A.R. (ATer)	0,26 u.a./m2.
7 GESTIO, PROGRAMACIO I PLANEJAMENT	1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A				u.a./mz.
PLANEJAMENT APROVAT		/ -			
" A DESENVOLUPAR		.///			
SISTEMA D'ACTUACIO COM	11	~/\ \\\	<b></b>		
PLA D'ETAPES 0-2	$\mathbf{Y}$	· V			
3 ESTANDARDS URBANISTICS	The same of the sa	والورينها والمتاسجة ويحتصحا	endical terroperation was the constant	and the same of th	
DENSITAT MAY VIVENESS					
ENSITAT POPLACIO WIN		viv.		///	
o nabyna. NUM.	HAB.MAX 0	hab.		/// -	
OBSERVACIONS				111/	
(3) EL1c 24-07-P = 8.822 M2. i EL1b 24-08	B-P = 2.058 m2.				

24-07-P UE/24-02 **S26** EL 10 38-15-P E025/0P-P 24-02-P £46 24-06-P E50 <u>ሮ</u> E 4 SON DAMETO 62 < **? E**14 MITE UNDERS File Walter

ESCAU: 1/2000